



Trujillo, 09 de Abril de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Proveído N° 002348-2023-GRLL-GGR-GRPAT, de fecha **06 de noviembre de 2023**, que contiene el expediente administrativo sobre la propuesta de **“LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y/ O FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GRLL”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Se define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 20° de la citada Ley Orgánica establece que la Presidencia Regional (actualmente Gobernación Regional) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, siendo el Gobernador Regional la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, asimismo, dicha norma, en el inciso f) del artículo 9° establece que es competencia constitucional del Gobierno Regional, entre otras, la administración de sus bienes y rentas, así como dictar las normas inherentes a la gestión regional;

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CR referente a modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad y modificatorias, la Gerencia Regional es competente para la expedición de Normas Específicas de Carácter Regional;

Que, acorde a lo estipulado en el Artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, se tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la Protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF en cuyo artículo 2 establece los principios que rigen las contrataciones estatales, sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la





actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones: concordante con el art. 1 del mismo dispositivo legal el cual establece que se tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 618- 2012-GRLL/PRE que aprueba la Norma General Regional para la formulación, actualización, y aprobación de documentos normativos en el Gobierno Regional La Libertad, por el cual en mérito al punto 6.4. Matriz de responsables de la formulación, actualización y aprobación de documentos, indica que el instrumento aprobatorio idóneo al presente caso (**se refieran a aspectos de Contrataciones**) es una Resolución Ejecutiva Regional (R.E.R.);

Que, mediante **INFORME DE AUDITORÍA N° 033-2022-2-5342-AC**, de fecha **16 de noviembre de 2022**, el Órgano de Control Institucional de esta Entidad, como resultado de auditoría de cumplimiento realiza recomendaciones, entre ellas la siguiente:

1. *Disponer que la Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia Regional de Contrataciones, elabore, apruebe e implemente lineamientos y/o directivas internas que norme la fiscalización posterior a fin que se verifiquen de manera correcta, oportuna y completa la documentación presentada por los postores ganadores, de esta manera constatar la veracidad de la documentación que sustenten el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases integradas. (Conclusión n° 1)*

Que, con **MEMORANDO N° 000011-2023-GRLL-GGR**, de **10 de enero de 2023**, se dispuso a la Gerente Regional de Contrataciones elabore, apruebe e implemente lineamientos y/o directivas internas que norme la fiscalización posterior a fin que se verifiquen de manera correcta, oportuna y completa la documentación presentada por los postores ganadores, de esta manera constatar la veracidad de la documentación que sustentan el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases integradas (**Conclusión n° 1**), en mérito a la recomendación realizada en el **INFORME DE AUDITORÍA N° 033-2022-2-5342-AC**, de fecha **16 de noviembre de 2022**;

Que, a través del **OFICIO N° 000107-2023-GRLL-GGR-GRCO**, de fecha **19 de enero de 2023**, la Gerencia Regional de Contrataciones, remite a su despacho Proyecto de **"LINEAMIENTOS QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL POSTOR DE LA BUENA PRO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD"**;





Que, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión mediante Informe N° 000022-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-SRU, de fecha **01 de marzo de 2023**, concluye: **“3.1. Considerando lo expuesto el proyecto de “LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL POSTOR DE LA BUENA PRO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD” efectuado por la Gerencia Regional de Contrataciones, la suscrita ha procedido a revisar el proyecto efectuado por la Gerencia Regional de Contrataciones, encontrando que el mismo se ajusta a los lineamiento necesarios para regular el Procedimiento de Verificación y/o Fiscalización que se requiere en la Entidad, salvo algunos detalles de texto que se han anotado en el archivo digital del proyecto materia de revisión. 3.2. En cuanto al proyecto del Flujograma del Procedimiento de Verificación y/o Fiscalización posterior de los documentos presentados en los procedimientos de Selección de la Gerencia Regional de Contrataciones, alcanzado por la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial para su revisión, aportes y validación, la suscrita encuentra conforme el flujograma y de acuerdo con el proyecto de Lineamientos proyectado por la Gerencia Regional de Contrataciones”;**

Que, mediante Informe N° 000008-2023-GRLL-GGR-GRPAT-SGDMI-CCL, de fecha **11 de octubre de 2023**, la Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional, concluye: **“a) De lo expuesto se concluye que contando con la conformidad de dicho proyecto, por todas las Áreas Usuarias involucradas, en las actividades descritas y señaladas en Lineamientos que regulan el Procedimiento de Verificación y/o Fiscalización Posterior de la Documentación Presentada por el Postor ganador de la Buena Pro durante el Procedimiento de Selección de las Contrataciones del GRLL, remitidas con los documentos de la referencia. b) Esta SGDMI, ha verificado y contrastado que dicho proyecto cumple técnicamente con lo dispuesto con la Norma General Regional para la Formulación, Actualización y Aprobación de Documentos Normativos en el Gobierno Regional La Libertad”, (NGR), aprobado mediante RER N° 618-2012-GRLL, recomendando la suscrita dar la conformidad a la versión final del proyecto a fin de que se continúe con el trámite de aprobación.”;**

Que, a través de la Hoja de Envío N° 001163-2023-GRLL-GGR-GRCO-JCC, de fecha **02 de noviembre de 2023**, la Gerencia Regional de Contrataciones, señala: **“DE SU REVISION TODO CONFORME.”;**

Que, el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;** se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;





Que, la propuesta de **Lineamientos que regulan el Procedimiento de Verificación y/ o Fiscalización Posterior de la Documentación presentada por el postor ganador de la buena pro durante el Procedimiento de Selección de los Proyectos de Inversión del GRLL**, tiene sustento en la normatividad vigente, referente a la Ley de Contrataciones del Estado (**Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado**). Asimismo, cuenta con opinión favorable de la **Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura** mediante **Informe N° 000022-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-SRU**, de fecha **01 de marzo de 2023**, de la **Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional**, mediante **Informe N° 000008-2023-GRLL-GGR-GRPAT-SGDMI-CCL**, de fecha **11 de octubre de 2023** y de la **Gerencia Regional de Contrataciones** a través de la **Hoja de Envío N° 001163-2023-GRLL-GGR-GRCO-JCC**, de fecha **02 de noviembre de 2023**;

Que, contando con el visto de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Norma Específica Regional: **“LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y/ O FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GRLL”**, el cual, en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, su aplicación y estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Específica Regional y la presente Resolución, por cada una de las unidades orgánicas que conforman la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional, al Órgano de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

